



DISPOSICIÓN TÉCNICA REGISTRAL CONJUNTA NRO. 07/2019

Rosario, 30 de abril de 2019.

VISTO: Disposición Técnico Registral nro.04/2019.

CONSIDERANDO QUE:

En las escrituras sin certificado, con certificado vencido o presentadas fuera de término, corresponde inscripción con prioridad directa por la fecha y número del aforo, previa búsquedas de oponibilidades con mejor prioridad.

La búsqueda se debe realizar a través de los sistemas informáticos del Organismo, a tal fin es necesario la capacitación de los agentes designados para tal tarea.

Por tal motivo es imperioso posponer la puesta en vigencia de la DTRC 4/2019 respecto del Registro General Santa Fe.

En virtud de las consideraciones expuestas precedentemente y de conformidad a lo establecido en el artículo 75, 76 de la LP 6435 (conc. ley 17.801), y Decreto Nro. 0772/2018.

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS DE SANTA FE, LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO
GENERAL, LA DIRECTORA DEL REGISTRO GENERAL SANTA FE Y EL DIRECTOR
DEL REGISTRO GENERAL ROSARIO**

DISPONE:

1. Modifíquese única y exclusivamente el punto 4) de la Disposición Técnico Registral Conjunta Nro. 04/2019, respecto del Registro General Santa Fe, quedando suspendida la entrada en vigencia de la misma hasta el día 31 de mayo inclusive.



2. Notifíquese por Secretaría de Dirección a las jefaturas pertinentes, a los Colegios Profesionales, y a la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe.
3. Hecho, insértese en el Protocolo de Disposiciones Técnico Registrales Conjunta.-

Firmado:

Dr. Matias E. Figueroa Escauriza. Secretario de Gestión Pública.
Dra. Natalia Ma. Carranza. Directora Provincial del Registro General.
Dra. Mirta G. Giménez. Directora General del Registro General Santa fe.
Dr. Miguel A. Luverá. Director General del Registro General Rosario.